

76001400302820210013200

LAP.*-

CONSTANCIA. A Despacho de la señora juez, va la presente demanda, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 13 de abril de 2021. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES
DE CIUDAD 2000 P-H
DEMANDADO: TULIO ZUÑIGA MACA Y MARIA MELBA
DIAZ DE ZUÑIGA
RADICADO: 76001400302820210013200

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI.**

Auto interlocutorio No.376.

Santiago De Cali, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION: 76001400302820210013200.

Como quiera que la presente demanda **Ejecutiva de Mínima Cuantía** adelantada por **CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE CIUDAD 2000 P-H**. En contra de **TULIO ZUÑIGA MACA Y MARIA MELBA DIAZ DE ZUÑIGA**, reúne los requisitos exigidos por el Art. 82 a 85, 422 a 432 del Código General del Proceso y decreto 806 de 2020, en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

1.) Librar mandamiento de pago a favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE CIUDAD 2000 P-H.** en contra de **TULIO ZUÑIGA MACA Y MARIA MELBA DIAZ DE ZUÑIGA** para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, pague las sumas a saber:

1. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de JULIO del año 2012 por CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCOMCTE. (121.155).

2. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de AGOSTO del año 2012 por CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. (121.700).

3. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 30 del mes de SEPTIEMBRE del año 2012 por CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. (121.700).

4. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de OCTUBRE del año 2012 por CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. (121.700).

5. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 30 del mes de NOVIEMBRE del año 2012 por CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. (121.700).

6. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de DICIEMBRE del año 2012 por CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. (121.700).

7. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de ENERO del año 2013 por CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS MCTE. (126.000).

8. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 28 del mes de FEBRERO del año 2013 por CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS MCTE. (126.000).

9. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 30 del mes de MARZO del año 2013 por CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS MCTE. (126.000).

10. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 30 del mes de ABRIL del año 2013 por CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS MCTE. (126.000).

11. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 30 del mes de MAYO del año 2013 por CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS MCTE. (126.000).

12. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 30 del mes de JUNIO del año 2013 por CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS MCTE. (126.000).

13. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de JULIO del año 2013 por CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS MCTE. (126.000).

14. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de AGOSTO del año 2013 por CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS MCTE. (126.000).

15. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 30 del mes de SEPTIEMBRE del año 2013 por CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS MCTE. (126.000).

16. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de OCTUBRE del año 2013 por CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS MCTE. (126.000).

17. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 30 del mes de NOVIEMBRE del año 2013 por CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS MCTE. (126.000).

18. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de DICIEMBRE del año 2013 por CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS MCTE. (126.000).

19. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de ENERO del año 2014 por CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (132.000).

20. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 28 del mes de FEBRERO del año 2014 por CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (132.000).

21. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 30 del mes de MARZO del año 2014 por CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (132.000).

22. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 30 del mes de ABRIL del año 2014 por CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (132.000).

23. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 30 del mes de MAYO del año 2014 por CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (132.000).

24. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 30 del mes de JUNIO del año 2014 por CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (132.000).

25. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de JULIO del año 2014 por CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (132.000).

26. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de AGOSTO del año 2014 por CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (132.000).

27. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 30 del mes de SEPTIEMBRE del año 2014 por CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (132.000).

28. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de OCTUBRE del año 2014 por CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (132.000).

29. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de NOVIEMBRE del año 2014 por CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (132.000).

30. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de DICIEMBRE del año 2014 por CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (132.000).

31. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de ENERO del año 2015 por CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (145.000).

32. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 28 del mes de FEBRERO del año 2015 por CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (145.000).

33. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 30 del mes de MARZO del año 2015 por CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (145.000).

34. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 30 del mes de ABRIL del año 2015 por CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (145.000).

35. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de MAYO del año 2015 por CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (145.000).

36. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 30 del mes de JUNIO del año 2015 por CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (145.000).

37. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de JULIO del año 2015 por CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (145.000).

38. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de AGOSTO del año 2015 por CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (145.000).

39. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 30 del mes de SEPTIEMBRE del año 2015 por CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (145.000).

40. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de OCTUBRE del año 2015 por CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (145.000).

41. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 30 del mes de NOVIEMBRE del año 2015 por CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (145.000).

42. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de DICIEMBRE del año 2015 por CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (145.000).

43. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de ENERO del año 2016 por CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (155.000).

44. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 29 del mes de FEBRERO del año 2016 por CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (155.000).

45. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de MARZO del año 2016 por CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (155.000).

46. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 30 del mes de ABRIL del año 2016 por CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (155.000).

47. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de MAYO del año 2016 por CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (155.000).

48. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 30 del mes de JUNIO del año 2016 por CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (155.000).

49. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de JULIO del año 2016 por CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (155.000).

50. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de AGOSTO del año 2016 por CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (155.000).

51. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 30 del mes de SEPTIEMBRE del año 2016 por CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (155.000).

52. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de OCTUBRE del año 2016 por CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (155.000).

53. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de NOVIEMBRE del año 2016 por CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (155.000).

54. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de DICIEMBRE del año 2016 por CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (155.000).

55. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de ENERO del año 2017 por CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (167.000).

56. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 28 del mes de FEBRERO del año 2017 por CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (167.000).

57. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de MARZO del año 2017 por CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (167.000).

58. Por los intereses de mora a partir del 1º de ABRIL del año 2017 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

59. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 30 del mes de ABRIL del año 2017 por CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (167.000).

60. Por los intereses de mora a partir del 1º de MAYO del año 2017 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

61. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de MAYO del año 2017 por CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (167.000).

62. Por los intereses de mora a partir del 1º de JUNIO del año 2017 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

63. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 30 del mes de JUNIO del año 2017 por CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (167.000).

64. Por los intereses de mora a partir del 1º de JULIO del año 2017 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

65. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de JULIO del año 2017 por CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (167.000).

66. Por los intereses de mora a partir del 1º de AGOSTO del año 2017 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

67. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de AGOSTO del año 2017 por CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (167.000).

68. Por los intereses de mora a partir del 1º de SEPTIEMBRE del año 2017 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

69. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 30 del mes de SEPTIEMBRE del año 2017 por CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (167.000).

70. Por los intereses de mora a partir del 1º de OCTUBRE del año 2017 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

71. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de OCTUBRE del año 2017 por CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (167.000).

72. Por los intereses de mora a partir del 1º de NOVIEMBRE del año 2017 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

73. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 30 del mes de NOVIEMBRE del año 2017 por CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (167.000).

74. Por los intereses de mora a partir del 1º de DICIEMBRE del año 2017 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

75. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de DICIEMBRE del año 2017 por CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (167.000).

76. Por los intereses de mora a partir del 1º de ENERO del año 2018 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

77. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de ENERO del año 2018 por CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. (174.000).

78. Por los intereses de mora a partir del 1º de FEBRERO del año 2018 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

79. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 28 del mes de FEBRERO del año 2018 por CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. (174.000).

80. Por los intereses de mora a partir del 1º de MARZO del año 2018 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

81. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de MARZO del año 2018 por CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. (174.000).

82. Por los intereses de mora a partir del 1º de ABRIL del año 2018 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

83. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 30 del mes de ABRIL del año 2018 por CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. (174.000).

84. Por los intereses de mora a partir del 1º de MAYO del año 2018 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

85. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de MAYO del año 2018 por CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. (174.000).

86. Por los intereses de mora a partir del 1º de JUNIO del año 2018 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

87. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 30 del mes de JUNIO del año 2018 por CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. (174.000).

88. Por los intereses de mora a partir del 1º de JULIO del año 2018 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

89. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de JULIO del año 2018 por CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. (174.000).

90. Por los intereses de mora a partir del 1º de AGOSTO del año 2018 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

91. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de AGOSTO del año 2018 por CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. (174.000).

92. Por los intereses de mora a partir del 1º de SEPTIEMBRE del año 2018 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

93. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 30 del mes de SEPTIEMBRE del año 2018 por CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. (174.000).

94. Por los intereses de mora a partir del 1º de OCTUBRE del año 2018 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

95. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de OCTUBRE del año 2018 por CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. (174.000).

96. Por los intereses de mora a partir del 1º de NOVIEMBRE del año 2018 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

97. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 30 del mes de NOVIEMBRE del año 2018 por CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. (174.000).

98. Por los intereses de mora a partir del 1º de DICIEMBRE del año 2018 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

99. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de DICIEMBRE del año 2018 por CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. (174.000).

100. Por los intereses de mora a partir del 1º de ENERO del año 2019 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

101. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de ENERO del año 2019 por CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (182.000).

102. Por los intereses de mora a partir del 1º de FEBRERO del año 2019 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

103. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 28 del mes de FEBRERO del año 2019 por CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (182.000).

104. Por los intereses de mora a partir del 1º de MARZO del año 2019 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

105. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de MARZO del año 2019 por CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (182.000).

106. Por los intereses de mora a partir del 1º de ABRIL del año 2019 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

107. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 30 del mes de ABRIL del año 2019 por CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (182.000).

108. Por los intereses de mora a partir del 1º de MAYO del año 2019 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

109. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de MAYO del año 2019 por CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (182.000).

110. Por los intereses de mora a partir del 1º de JUNIO del año 2019 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

111. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 30 del mes de JUNIO del año 2019 por CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (182.000).

112. Por los intereses de mora a partir del 1º de JULIO del año 2019 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

113. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de JULIO del año 2019 por CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (182.000).

114. Por los intereses de mora a partir del 1º de AGOSTO del año 2019 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

115. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de AGOSTO del año 2019 por CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (182.000).

116. Por los intereses de mora a partir del 1º de SEPTIEMBRE del año 2019 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

117. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 30 del mes de SEPTIEMBRE del año 2019 por CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (182.000).

118. Por los intereses de mora a partir del 1º de OCTUBRE del año 2019 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

119. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de OCTUBRE del año 2018 por CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. (174.000).

120. Por los intereses de mora a partir del 1º de NOVIEMBRE del año 2019 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

121. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 30 del mes de NOVIEMBRE del año 2019 por CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (182.000).

122. Por los intereses de mora a partir del 1º de DICIEMBRE del año 2019 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

123. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de DICIEMBRE del año 2019 por CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (182.000).

124. Por los intereses de mora a partir del 1º de ENERO del año 2020 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

125. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de ENERO del año 2020 por CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE. (193.000).

126. Por los intereses de mora a partir del 1º de FEBRERO del año 2020 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

127. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 29 del mes de FEBRERO del año 2020 por CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE. (193.000).

128. Por los intereses de mora a partir del 1º de MARZO del año 2020 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

129. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de MARZO del año 2020 por CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE. (193.000).

130. Por los intereses de mora a partir del 1º de ABRIL del año 2020 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

131. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 30 del mes de ABRIL del año 2020 por CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE. (193.000).

132. Por los intereses de mora a partir del 1º de MAYO del año 2020 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

133. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de MAYO del año 2020 por CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE. (193.000).

134. Por los intereses de mora a partir del 1º de JUNIO del año 2020 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

135. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 30 del mes de JUNIO del año 2020 por CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE. (193.000).

136. Por los intereses de mora a partir del 1º de JULIO del año 2020 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

137. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de JULIO del año 2020 por CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE. (193.000).

138. Por los intereses de mora a partir del 1º de AGOSTO del año 2020 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

139. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de AGOSTO del año 2020 por CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE. (193.000).

140. Por los intereses de mora a partir del 1º de SEPTIEMBRE del año 2020 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

141. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 30 del mes de SEPTIEMBRE del año 2020 por CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE. (193.000).

142. Por los intereses de mora a partir del 1º de OCTUBRE del año 2020 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

143. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de OCTUBRE del año 2020 por CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE. (193.000).

144. Por los intereses de mora a partir del 1º de NOVIEMBRE del año 2020 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

145. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 30 del mes de NOVIEMBRE del año 2020 por CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE. (193.000).

146. Por los intereses de mora a partir del 1º de DICIEMBRE del año 2020 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

147. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de DICIEMBRE del año 2020 por CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE. (193.000).

148. Por los intereses de mora a partir del 1º de ENERO del año 2021 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

149. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 31 del mes de ENERO del año 2021 por CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (196.000).

150. Por los intereses de mora a partir del 1º de FEBRERO del año 2021 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

151. Por el saldo pendiente de pago de la cuota de administración del 1º al 28 del mes de FEBRERO del año 2021 por CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (196.000).

152. Por los intereses de mora a partir del 1º de MARZO del año 2021 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio

153. Por la cuota extra de administración del 1º al 31 del mes de Julio del año 2015 por CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$131.000).

154. Por la cuota extra de administración del 1º al 31 del mes de Agosto del año 2015 por CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$131.000).

155. Por la cuota extra de administración del 1º al 30 del mes de Septiembre del año 2015 por CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$131.000).

156. Por la cuota extra de administración del 1º al 31 del mes de Octubre del año 2015 por CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$131.000).

157. Por la cuota extra de administración del 1º al 31 del mes de Noviembre del año 2015 por CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$131.000).

158. Por la cuota extra de administración del 1º al 29 del mes de Febrero del año 2020 por CIEN MIL PESOS MCTE. (\$100.000).

159. Por la cuota extra de administración del 1º al 31 del mes de Marzo del año 2020 por CIEN MIL PESOS MCTE. (\$100.000).

160. Por la cuota extra de administración del 1º al 30 del mes de Abril del año 2020 por CIEN MIL PESOS MCTE. (\$100.000).

161. Por la cuota extra de administración del 1º al 31 del mes de Mayo del año 2020 por CIEN MIL PESOS MCTE. (\$100.000).

162. Por la cuota extra de administración del 1º al 30 del mes de Junio del año 2020 por CIEN MIL PESOS MCTE. (\$100.000).

163. Por la cuota extra de administración del 1º al 31 del mes de Julio del año 2020 por CIEN MIL PESOS MCTE. (\$100.000).

164. Por la cuota extra de administración del 1º al 31 del mes de Agosto del año 2020 por CIEN MIL PESOS MCTE. (\$100.000).

165. Por la cuota extra de administración del 1º al 30 del mes de Septiembre del año 2020 por CIEN MIL PESOS MCTE. (\$100.000).

166. Por la cuota extra de administración del 1º al 31 del mes de Octubre del año 2020 por CIEN MIL PESOS MCTE. (\$100.000).

167. Por la cuota extra de administración del 1º al 30 del mes de Noviembre del año 2020 por CIEN MIL PESOS MCTE. (\$100.000).

168. Por la cuota extra de administración del 1º al 31 del mes de Diciembre del año 2020 por CIEN MIL PESOS MCTE. (\$100.000).

169. Por la cuota extra por concepto de multa por inasistencia a la asamblea del 1º al 31 del mes de agosto del año 2015 por CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$122.000).

2.) Por concepto de las cuotas de administración o expensas ordinarias, que se causen con ocasión al trámite de la presente ejecución y hasta la fecha en que dicte auto que ordene seguir adelante con la ejecución o se emita fallo que resuelva desestimar las excepciones del demandado (inciso 1º del Art. 88 del CGP). Con sus intereses correspondientes liquidados a la tasa máxima permitida hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

3.) Sobre las costas del proceso y agencias en derecho se decidirá oportunamente.

4.) **NOTIFIQUESE** el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo preceptuado en los art. 291 al 301 del Código general del proceso y el decreto 806 de 2020.

5.) Adviértasele al ejecutado al momento de su notificación que gozan de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones. Hágase entrega de las copias de la demanda.

6.) **TENGASE** en poder de la parte demandante los documentos originales base de la presente ejecución hasta tanto sean requeridos por esta sede judicial.

7.) **RECONOCER** personería suficiente al Dr. JESUS DAVID CORREDOR NAVARRETE identificado con Cedula de Ciudadanía No.1.144.085.998 y portador de la T.P No. 333.426 C.S.J., en calidad de apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **58** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15 DE ABRIL DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria